



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

COLEGIO DE PEDAGOGIA



DERECHOS DE LA MUJER, MUJER POR DERECHO
UNA PROPUESTA PEDAGOGICA

[Handwritten signature]

TESINA

QUE PRESENTA
PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN PEDAGOGIA
MARIA TERESA SANCHEZ GARCIA

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

ASESOR: MTRA. JUDITH SANTOS MARTINEZ

MEXICO, D. F.

1998

COLEGIO DE PEDAGOGIA

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADECIMIENTOS

A mis padres de quienes siempre he tenido su gran apoyo, a quienes quiero tanto.

Agradezco de manera muy especial a la Mtra. Judith Santos Martínez por el gran apoyo y paciencia que me brindó durante la realización de este trabajo.

A los miembros del jurado por sus valiosas críticas y observaciones.

A la Fundación para la Atención a Víctimas de Delito y Abuso de Poder, I.A.P., por la experiencia invaluable que me otorgo, con la cual se realizó este trabajo.

A todas aquellas personas que directa e indirectamente me apoyaron y me dieron sabios consejos.

Me he valido de la palabra escrita
no para contar lo que ya sabía,
si no para buscar lo que aún no
sabía e intuía.

Liliana Mizarahi

INDICE

INTRODUCCION	Pag.	1
CAPITULO 1	Pag.	6
DERECHOS HUMANOS DE LA MUJER		
1.1 Discriminación de la mujer	Pag.	6
1.2 Derechos de la mujer	Pag.	12
CAPITULO 2	Pag.	21
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR O DOMESTICA		
2.1 Antecedentes	Pag.	21
2.2 Violencia intrafamiliar o doméstica	Pag.	27
CAPITULO 3	Pag.	38
PROPUESTA PEDAGOGICA.		
TALLER	Pag.	38
CONCLUSIONES	Pag.	45
BIBLIOGRAFIA	Pag.	48
CITAS	Pag.	51
ANEXOS	Pag.	53

INTRODUCCION

Sin duda alguna, la transformación de la vida de los ciudadanos en este país tan grande como es México y el acceso a los medios de comunicación ha provocado diferentes cambios en la conducta asumida por las mujeres. Ya que la sociedad está fundamentalmente orientada a dar mayor importancia al rol del hombre menospreciando el rol de la mujer.

Quizá esto dependa en gran parte de la cultura con la que hemos crecido y la cual marca patrones establecidos en donde se supone que el hombre es y debe ser superior y de que cada sexo tiene su lugar y eso es irreversible. Independientemente de ser familia rica o pobre, existen mujeres sometidas a la explotación, atraso y marginación, lo que las convierte en mujeres víctimas violencia intrafamiliar o violencia doméstica.

A partir de la experiencia vivida dentro de la Fundación para la Atención a Víctimas de Delito y Abuso de Poder, I.A.P. (FAVI), misma que atiende a mujeres que sufren violencia intrafamiliar, se observa una falta de conocimiento de parte de las mujeres respecto a dicho tema.

La propuesta pedagógica de esta tesina es la creación de un taller que tiene como objetivo central: sensibilizar, informar, transmitir valores y medidas preventivas respecto a la violencia intrafamiliar y sobre

todo que se conozcan los derechos humanos de la mujer con el fin de que no sea víctima de violencia intrafamiliar.

Para abordar el tema de violencia intrafamiliar, nuestro punto de partida será el conocer la definición de violencia, por lo que se considera necesario mencionar el que se da dentro de las ciencias sociales donde hablar de violencia significa: "Un estado de explotación u opresión dentro de cualquier relación de subordinación y dominación".(1)

Violencia es "una forma de ejercer poder, aparece tras ella una noción de jerarquía: el poder se ejerce sobre alguien situado en una posición inferior".(2)

Violencia: "hay un abuso de un miembro de la familia sobre otro. El abuso consiste en comportamientos altamente nocivos: agresión física: golpes menores, mayores o graves (daños permanentes en órganos y funciones), violación, abuso sexual, asesinato, presión emocional, chantaje o privación económica".(3) así como también en intimidación, amenazas y abuso psicológico.

Violencia: es "la aplicación de medios fuera de lo natural con el objeto de vencer la resistencia de la persona o personas a hacer alguna cosa".(4)

"La violencia no sólo ocurre como incidente aislado en las vidas de mujeres casadas y jóvenes maltratadas. El maltrato físico, así como la tortura mental, se producen

con frecuencia, causando sufrimientos incalculables y dejando profundas huellas en las víctimas, en las familias de las víctimas y la sociedad en su conjunto. La salud física y mental de la mujer queda afectada o incapacitada en forma permanente, y en algunos casos la violencia puede tener consecuencias fatales".(5)

El costo social de este problema, la violencia ejercida contra la mujer es enorme en términos de tratamientos médicos, asesoramiento a la víctima, en jornadas de trabajo hay pérdidas y la adaptación de medidas preventivas y peor aún en los enormes costos que supone el sufrimiento humano.

Así mismo, se abordará lo que es la violencia intrafamiliar. Entiéndase por violencia intrafamiliar: "las acciones u omisiones, directas o indirectas, que tienen por resultado, dañar o causar un perjuicio en el cónyuge o a la persona con quien se ha sostenido relaciones maritales o cualquier otra persona con parentesco de consanguinidad, ascendente o descendentes de la denominación jurídicamente prevista por la legislación".(6)

La violencia intrafamiliar ocurre en familias ricas o pobres, educadas o no educadas, empleadas o desempleadas, numerosas o pequeñas.

Dentro de la familia se presenta un tipo de violencia y siempre esta dirigida contra los miembros más débiles e indefensos, en este caso, la mujer y los niños. Así tenemos

que cuando una familia es víctima de violencia intrafamiliar ocurre una tragedia, la mayoría de los casos de mujeres maltratadas, la violencia comienza con los padres, maridos, hermanos, tíos y viene de generación tras generación. En los países desarrollados y en los países en desarrollo por igual, los maltratos físicos, sexuales y psicológicos dentro de la familia afectan a un gran número de mujeres.

Como resultado de ello, la violencia en el hogar no sólo tiene repercusiones sobre la mujer. Las madres no pueden cuidar a sus hijos en forma adecuada. Les transmiten sus propios sentimientos de baja estima, y lo más importante no les pueden dar una mejor educación, ya que afecta a toda la familia.

No sólo en el hogar, la mujer suele volverse menos productiva, se daña su situación económica, pierde su integridad, así como también su seguridad y la más importante hay un daño en la educación de generaciones futuras.

En el 70% de las familias Mexicanas se da la violencia intrafamiliar. Pero de acuerdo a un informe de una organización no gubernamental (CAVI), la mayoría de los casos quedan sin denunciar.

A partir de toda esta problemática que vive hoy en día la mujer, es importante pensar en como prevenir esta violencia.

Por lo tanto, es indispensable concentrar la atención sobre la urgencia de la educación en la mujer, a nivel comunitario para despertar la conciencia pública acerca de la gravedad de la violencia intrafamiliar y comenzar a transformar las actitudes sociales y educativas al respecto.

Y por último se presentará la propuesta pedagógica: la cual es un taller dirigido a mujeres de todo ámbito social y siendo éste adaptable a las necesidades que se presenten en los diferentes grupos de mujeres.

Dicha Tesina está conformada por 3 capítulos el primero referente a los derechos humanos de la mujer desglosándose en dos puntos:

- 1.1 Discriminación de la mujer
- 1.2 Derechos de la mujer

Es importante conocer estos apartados, para empezar a cambiar las actitudes sociales tanto de la mujer como de la misma sociedad. Ligado a su vez al segundo capítulo llamado Violencia Intrafamiliar, desglosándose en dos puntos:

- 2.1 Antecedentes
- 2.2 Violencia Intrafamiliar

Estos capítulos avalan la propuesta del taller ya mencionado enfocado a dar a conocer la importancia de los derechos de la mujer y el tener consiente la Violencia Intrafamiliar.

CAPITULO. 1

DERECHOS HUMANOS DE LA MUJER

1.1. Discriminación de la mujer.

En junio de 1990, a raíz de la preocupación existente en el gobierno y la sociedad por la protección y defensa de los Derechos Humanos (CNDH), cuyo objetivo principal es el de vigilar el acatamiento de las normas que consagran los Derechos Humanos.

Se presentan los Derechos Humanos, los cuales son el conjunto de Facultades, prerrogativas, libertades y pretensiones de carácter civil, político, económico, social y cultural que se reconocen al ser humano considerado como individuo y que se tienen que respetar.

Aunque los Derechos Humanos han sido una preocupación desde tiempos remotos, su reconocimiento jurídico constituye un fenómeno más reciente. La Declaración Universal de Derechos Humanos fue proclamada en 1948, a raíz de la terminación de la Segunda Guerra Mundial. La noción de los Derechos Humanos es, en gran parte, producto de la historia y de la civilización y por tanto sujeta a evoluciones y modificaciones.

Todo ser humano tiene derechos, es decir los hombres, los ancianos, los niños y las mujeres. En este caso nos enfocaremos en los que implican a la mujer.

Cuando la mujer piensa en la ley y en el sistema legal, tiende a pensar en los abogados, los tribunales, los jueces, la policía, todo junto, como un mundo extraño e inaccesible. Sin embargo, es necesario que esa situación cambie. Cuanto más se pueda aprender sobre el sistema legal y sobre como funciona éste, mayores serán las posibilidades de utilizarlo para proteger los derechos de que actualmente se goza y para reformar aquellas partes del sistema que las discrimina como mujeres.

Uno de los mayores problemas que surgen cuando las mujeres se enfrentan a las leyes escritas, ya sea para cuestionarlas o para exigir su cumplimiento, es la idea paralizante de que la ley y el sistema legal en su conjunto están más allá del alcance de la gente común. La existencia de instituciones legales de gran poder intimidatorio, el uso de un lenguaje legal confuso y una práctica altamente formalizada de la ley hacen que el sistema legal sea poco accesible a algunas personas, incluyendo a las mujeres.

"Las leyes se hallan con frecuencia escritas en un lenguaje y en un estilo que les hacen virtualmente incomprensibles. Los procesos tanto de denuncia como procesos legales, suelen obligar a lidiar con toda suerte de burocracias y con un conjunto de procedimientos desconocidos para la mayoría de los ciudadanos, estando su costo muy por encima de las posibilidades de los usuarios y sobretodo de las mujeres". (7)

Si las personas de bajos recursos se ven afectadas por esta situación, es sin duda la mujer quien se encuentra en la posición más desventajosa, dado que

frecuentemente no tiene la comprensión necesaria de la información sobre cambios en la legislación, y menos posibilidades económicas para hacer frente a los costos de los servicios legales. Esto es lamentable ya que, a veces, se encuentran leyes que podrían mejorar la condición de la mujer, si tan sólo ella las conociera.

Mediante la capacitación legal de la mujer y la conversión de los términos jurídicos difíciles en procedimientos e información que puedan ser entendidos y usados por ella, puede lograrse que la ley se vuelva un instrumento de incalculable valor en nuestras manos.

"La desmitificación de la ley suele ser la consecuencia de varias circunstancias y actividades conjuntas".(8) También se requiere salir del aislamiento en que muchas veces nos hallamos y caemos en la creencia falsa de que nuestros problemas son sólo nuestros o, lo que es peor, que no tienen solución. De ahí que sea fundamental compartir lo que nos pasa con otras mujeres, averiguar sobre posibles lugares a donde recurrir, preguntar, e informarse. Es posible que en ese proceso nos topemos con abogados o instituciones que nos hablen en un lenguaje difícil que nos obliguen a sentirnos ignorantes y tontas. Debemos estar bien alertas. Desconfiar de los lenguajes difíciles y complicados, de todo lo que no nos sirve para ayudarnos. Es cuando no debemos darnos por vencidas, sino insistir o eventualmente recurrir a otra institución, centro o profesional que establezca otra relación con nosotras, nos hable en un lenguaje claro y nos ayude a conocer nuestro derechos y a hacerlos valer.

Por eso el primer paso hacia la eliminación de la discriminación contra la mujer y la concesión de facultades políticas, consiste en educarla acerca de la existencia y del alcance de sus derechos ante la ley así como tender a mejorar los accesos a los procedimientos legales. Dándole a conocer la constitución Universal de Derechos Humanos, así como también la Constitución política.

Sin embargo tales instrumentos ya mencionados anteriormente no han logrado aplicarse plenamente, dado que hasta la fecha seguimos conociendo diversos tipos de violación de los derechos humanos de las mujeres, tales como:

a) Violación a la integridad personal, como son los tratos crueles y degradantes que se cometen en su contra, por parte de sus compañeros, hijos, padres y otros familiares aprovechándose de su posición de subordinadas, de sus jefes y compañeros de trabajo.

b) Agresiones socioculturales, las que se dan como consecuencia de procesos de socialización de género que llevan a las mismas mujeres a nutrir mejor a los varones y descuidar la alimentación, educación, etc. de las niñas.

c) También se limita la libertad al desarrollo de la personalidad, pues en todos los ámbitos se estimula una baja auto estima dependencia y discriminación ante los accesos de justicia, recursos y servicios, así como el ejercicio pleno de sus derechos como personas.

d) Se le exige una participación forzada en actividades del narcotráfico, guerrilla o delictivas en razón de convivir con la persona acusada, se le obliga por el vínculo familiar, apelando a razones de solidaridad.

e) Violaciones al derecho de igualdad, en cuanto a los accesos al sistema judicial y a la justicia, son inadecuados y violatorios de la dignidad de la mujer, por otro lado tampoco se brinda igualdad de oportunidades en todos estos ámbitos, sea por restricciones legales, culturales, educación, economía, las que aún en casos en donde existe discriminación por otro tipo de variables, la mujer es siempre la más afectada; pues las legislaciones que contemplan la igualdad de sexos, resultan omisas y hasta contradictorias en la aplicación práctica de este principio.

f) También se le ha violado el derecho a su propia identidad cultural, pues no se le considera como persona con su propia individualidad, sino en función de su familia, por lo que no es valorada su contribución a la cultura, a la educación y al desarrollo económico social, en esencia vive el irrespeto a su dignidad histórica.

Sabemos que la violación que enfrenta la mujer tanto en la esfera pública como privada tiene su origen en grado significativo en las condiciones sociales creadas por la desigualdad de género, el debilitamiento y la subordinación de la mujer.

Con lo anteriormente mencionado, podemos concluir que la lucha de la mujer no sólo ha sido por el reconocimiento de sus derechos sino también porque se reconozcan estas violaciones a sus derechos humanos, dado que algunas ocasiones se ha tendido a excluir la defensa ante las violaciones a sus derechos, por considerar que estas ocurren en lugares y condiciones que se contemplan como privados, es por ello que algunos organismos de derechos humanos no abordan el tema, sin embargo la realidad cotidiana de las mujeres refleja que una porción significativa de las violaciones a sus derechos ocurre en estrecha unión con su rol reproductivo y las violaciones contra las mujeres aparecen en el ámbito familiar.

La igualdad que se debe contemplar por nuestra legislación, es aquella que es recíproca e integradora, no se trata pues de una igualdad neutra, sino de una igualdad desde y para la reciprocidad, pues sólo así se puede plantear la defensa de sus derechos, pero principalmente su derecho a ser mujer-persona, a expresarse y vivir como tal, a manifestarse en lo más profundo de su feminidad, reconocimiento de sus necesidades y la infraestructura de su desarrollo.

Si la sociedad, al brindar el reconocimiento pleno a dichos derechos, logrará adquirir el desarrollo educativo, social, cultural y político, permitirá que las mujeres muestren a la sociedad toda la posibilidad de cambio de la que es capaz.

1.2 Derechos de la mujer.

La mujer, cuenta con una serie de derechos que se refieren a su persona, su vida, su integridad.

Son derechos originarios, su nacimiento no depende de la voluntad del miembro de la familia o de ésta, corresponde a toda persona humana y a toda familia por el hecho de ser, o una persona o una familia. Son vitalicios duran tanto como la vida del titular.

Son impresindibles, no pueden transmitirse, pertenecen a toda persona humana y a toda familia.

"Toda persona y por lo tanto toda mujer, desde su nacimiento está integrada a un grupo social que puede ser la familia, la vecindad, la nación y, en último caso, la comunidad universal. Lo cual la hace sujeto de derechos de manera contundente".(9) Existen derechos en el ámbito laboral y familiar.

"Dentro de estas comunidades adquieren un relieve especial la familia que en la Declaración Universal de los Derechos Humanos del hombre es considerado como un elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del estado esto se menciona en el art.16". (10)

Los hombres y las mujeres han luchado por el reconocimiento de estos derechos naturales de hombre, de la mujer y de la familia. Los estados han incorporado en las legislaciones, desde la constitución a las leyes

secundarias, algunos de los derechos que ha continuación se mencionan, pues se tratan de exigencias básicas y éticas de toda persona y de toda familia. Algunos de los derechos no deben ser considerados sólo como el límite de la acción del estado, sino, como una exigencia de protección y promoción a cargo de la sociedad y del estado para que las personas y las familias puedan satisfacer sus necesidades y cumplir sus fines, los que se refieren a la armonía familiar.

Con objeto de esquematizar este breve análisis de los derechos de la mujer, se enuncian los siguientes derechos tomados de los Derechos Humanos de la Mujer, escritos por la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Derechos en el ámbito familiar:

"La planeación familiar, dentro del marco del desarrollo, de la libertad, de la dignidad de la persona, entendida como un derecho humano para ser ejercido en forma libre, responsable e informada, es también un poderoso, un potentísimo instrumento de auténtica igualdad, de responsabilidad, valoración, liberación de la mujer y parte de la base de que ella no es solamente un ser reproductivo, sino también un ser productivo".(11)

La mujer ha participado intensamente en las grandes luchas sociales de nuestra historia, y en la hora presente aporta lo mejor de sí misma a las ingentes tareas que demanda el progreso nacional. Nuestro orden jurídico, el que antes se limitó a protegerla, a veces con exceso, promueve a hora una igualdad de

oportunidades, apoyando sus esfuerzos por conquistar un mundo en el que puede construir su propia libertad a través del trabajo y la educación.

La función educadora de nuestras familias y sus convicciones morales y progresistas son fundamentales. Los hogares deben acrecentar en este tiempo su cohesión y su fuerza espiritual. Un hogar sin comprensión y sin diálogo es un anacronismo que distorsiona, en sus cimientos, la vida ciudadana. La responsabilidad de los padres, en su esfera, es más grave que la de los maestros y los gobernantes.

"El Art. 168 de los Derechos Humanos de la Mujer, dice: El marido y la mujer tendrán en el hogar autoridad y consideraciones iguales; por lo tanto, resolverán de común acuerdo todo lo conducente al manejo del hogar, a la formación y educación de los hijos y a la administración de los bienes que a éstos pertenezcan. En caso de desacuerdo, el juez de lo familiar resolver lo conducente".(12)

"El Art. 169 de los Derechos Humanos de la Mujer, dice: Los cónyuges podrán desempeñar cualquier actividad excepto las que dañen la moral de la familia o la estructura de ésta. Cualquiera de ellos podrá oponerse a que el otro desempeñe la actividad de que se trate y el juez de lo familiar resolver sobre la oposición".(13)

Con referencia a las cargas y deberes desprendidas del matrimonio, el artículo 162 pasma que: "los cónyuges están obligados a contribuir cada uno por su parte a los

fin del matrimonio y a socorrerse mutuamente".(14) Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos. Por lo que toca al matrimonio, este derecho es ejercido de común acuerdo por los cónyuges. Agrega el 164 que: "los cónyuges contribuirán económicamente al sostenimiento del hogar, a su alimentación y a la de sus hijos, así como a la educación de éstos en los términos que la ley establece, sin perjuicio de distribuirse la carga en la forma y proporción que acuerden para este afecto, según sus posibilidades".(15) A lo anterior no está obligado el que se encuentre imposibilitado para trabajar y careciere de bienes propios, en cuyo caso el otro atenderá íntegramente a esos gastos.

"El marido y la mujer, durante el matrimonio, podrán ejercitar los derechos y acciones que tengan el uno contra el otro, pero la prescripción entre ellos no corre mientras dure el matrimonio" art.177 de los Derechos Humanos de la Mujer.(16)

Como ha quedado expuesto, la situación legal de la mujer en materia civil ha tenido un desarrollo que permite hablar de una igualdad civil entre el varón y la mujer, tanto en lo que atañe a sus derechos como a sus obligaciones, como se observa en los artículos transcritos.

Es fundamental recordar que la mujer es un ser humano que participa de anhelos, metas y propósitos que no son privativos de varón. La mujer ha sido y deber seguir siendo fuente de inspiración para el hombre, pero

también ser cada vez más un actor participativo en el quehacer de las causas nacionales e internacionales; en esto hombres y mujeres debemos darnos la mano.

El hombre y la mujer son iguales en dignidad y disfrutarán de iguales derechos conyugales. En la Declaración Universal de los Derechos del Hombre el art.1o señala "que todos los hombres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y dotados de conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros".(17) En relación al matrimonio, señala que los hombres y las mujeres "disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio".

En nuestra legislación el art. 4o constitucional expresa que "el varón y la mujer son iguales ante la ley". Esta protegerá la organización del desarrollo de la familia con base en este precepto constitucional el art.2 c.c. previene que "la capacidad jurídica es igual para el hombre y la mujer; en consecuencia la mujer no queda sometida por razón de su sexo, a restricción alguna en la adquisición y ejercicio de sus derechos civiles".

La familia requiere para existir, una serie de condiciones sociales, económicas, culturales, políticas y religiosas que propicien el desarrollo de los valores familiares y el cumplimiento de sus funciones de manera que cada miembro de la familia alcance su realización plena, su integración útil en la comunidad y la vida de felicidad a que tienen derecho.

Existen, por ello derechos sociales de la familia que ayudarán a ésta en su promoción; derechos que son innatos a la misma, que le pertenecen por su propia naturaleza y que deben ser reconocidas e incorporados en la legislación.

"Dentro del matrimonio y la familia, además de los derechos, existen una serie de deberes y obligaciones conyugales y familiares que es necesario destacar y consagrar en la legislación nacional, en primer término y después universal".(18)

En el matrimonio y en la familia, como en toda asociación o comunidad de personas, existen relaciones jurídicas por derivar de ellas deberes, obligaciones y derechos entre cónyuges y miembros de la familia. Por esto, se estima que una declaración que se refiera sólo a la facultad o prerrogativa que tiene el cónyuge o uno de los miembros de la familia, trate el aspecto de la relación jurídica estaría incompleta. Convendría, por lo tanto, estudiar la posibilidad de incorporar en nuestra legislación, bien sea dentro del Código Civil, o dentro de una sección especial en otra ley, lo relativo a los deberes, obligaciones y derechos conyugales y familiares.

Derechos en el ámbito laboral:

Por lo que se refiere a la protección laboral y a la seguridad social de la mujer, el artículo 123 de los Derechos Humanos de la Mujer dispuso en la fracción II que: "quedan prohibidas las labores insalubres o peligrosas para las mujeres en general; quedan también prohibido el trabajo nocturno industrial; y en los

establecimientos comerciales no podrán trabajar después de las diez de la noche".(19)

La fracción VII del mismo ordenamiento consignó: "para trabajar igual debe corresponder salario igual, sin tener en cuenta el sexo".

Por lo que toca a la capacidad jurídica, el artículo 2o consigna que: "la capacidad jurídica es igual para el hombre y la mujer", en consecuencia, la mujer no queda sometida, por razón de su sexo, a restricción alguna en la adquisición y ejercicio de sus derechos civiles.

El actual apartado de la ley federal del trabajo destinado a la mujer dispone: "las mujeres disfrutan de los mismos derechos, tienen las mismas obligaciones que los hombres" (art.164).

Esto además de ser necesario como técnica jurídica, favorecería mucho el conocimiento de los deberes, derechos y obligaciones familiares, su comprensión y su vivencia, de tal forma que fuera una orientación y ayuda a los cónyuges y familiares, y también un punto de partida, para que las Instituciones públicas de servicio familiar pudieran orientar sus esfuerzos y trabajos.

Procede, además, revisar la legislación familiar para adecuarla a las necesidades actuales en beneficio de las familias y lograr una legislación que no sólo regule derechos y obligaciones de los sujetos de la relación jurídica familiar (cónyuges y familiares), sino que, además

proteja y promueva las comunidades conyugales y familiares de México.

Es preciso que desterremos antiguos prejuicios. Que ningún mexicano vea a la mujer como un ser disminuido, sino como persona independiente de nuestro capricho o nuestra conveniencia, como ciudadano cuyo deberes y derechos tienen la misma jerarquía que los nuestros y como individualidad plena de posibilidades creadoras. No alentaremos el conformismo de nuestras mujeres ni toleraremos la sumisión económica, física y mental, de que algunos quieren hacerlas todavía objeto.

En consecuencia resulta evidente que afín de avanzar en la eliminación de la discriminación jurídica, los gobiernos deben revisar las constituciones, las leyes, los códigos civiles y de trabajo con el objeto de descartar las bases jurídicas de la discriminación y de erradicar los obstáculos que no permiten a la mujer participar en la sociedad en pie de igualdad con el hombre. Además, deben establecer programas de acción afirmativa que vinculen a cada mujer con los mecanismos oficiales, como los servicios de los defensores del interés público y otros servicios que le permitan obtener compensación legal.

La divulgación de conocimientos en materia legal puede ayudar considerablemente a la mujer a cambiar el espíritu de las leyes, ejercer sus derechos y desempeñar una función clave en la transformación de actitudes y valores sociales.

Es importante que se aumente entre los hombres y las mujeres los conocimientos acerca de los derechos que

confieren las convenciones internacionales y las leyes nacionales a la mujer. También asegurar la igualdad de derechos para la mujer de conformidad con las leyes nacionales, garantizar el cumplimiento de leyes que salvaguarden la igualdad de la mujer y crear incentivos de acción afirmativa y penas por incumplimiento.

Esto representa hoy día un aspecto de malestar social y debe ser regulado para aminorar el impacto social. Así como también el siguiente tema que se abordará en el segundo capítulo.

CAPITULO 2

VIOLENCIA INTRAFAMILIAR O DOMESTICA

2.1 ANTECEDENTES

La violencia es una forma de ejercer poder, aparece tras ella una noción de jerarquía: el poder se ejerce sobre alguien situado en una posición inferior. Las distintas manifestaciones de la violencia en contra de las mujeres constituyen formas habituales, y a menudo extremas, de mantener-brutalmente en el caso del maltrato físico, o subrepticamente en otros, como en la publicidad-la sujeción de la mujer a la posición subordinada que la caracteriza en sociedades patriarcales como las nuestras.

Un estudio realizado por la Secretaría de Salud realizado con 502 mujeres habitantes del Distrito Federal, de entre 14 y 57 años de edad, que fueron golpeadas por su pareja, reportó los siguientes resultados:

La mayor frecuencia de maltrato se dio contra mujeres entre 22 y 29 años. Dos de cada tres mujeres fueron golpeadas antes de cumplir el año de vivir con la pareja golpeadora. Tres de cada cuatro víctimas están unidas en matrimonio, mientras una de cada tres vive en concubinato.

El 92% de las mujeres golpeadas tienen hijos.

El 90% fue golpeada en presencia de sus hijos.

El 22% de las mujeres golpeadas, o es analfabeta, o tiene primaria incompleta; el 44% tiene primaria completa y aún

secundaria, y el resto estudios comerciales y profesionales.

Los principales motivos de agresión se debieron a cuestiones de dinero, celos y exigencia de relaciones sexuales no deseadas por ella.

El 90% de las mujeres golpeadas por negarse a tener relaciones sexuales, reporta que el cónyuge se las exige con el argumento de que es su obligación satisfacer sus necesidades.

Podríamos decir entonces que, mientras la mujer no se encuentre en igualdad de posiciones con el hombre, es objeto de violencia.

Siguiendo el concepto general, puede pensarse en "la violencia a nivel individual como un atentado de la persona contra sí misma, o a nivel social, que es el elegido para el proyecto, como un atentado contra la persona humana en las relaciones interindividuales y en las intergrupales".(20)

La violencia puede tener variadas determinaciones:

1. Cuantitativas, referidas al grado de violencia que puede ejercerse.
2. Lógicas, referidas a la ilegitimidad que ella implica.
3. Axiológicas, en relación a la justicia.
4. Psicológicas, por los efectos de temor que ella implica.
5. Sociológicas, por las formas invisibles y estructurales de la producción de ella en el sistema de relaciones sociales

6. Culturales, por los valores y normas que la definen y regulan.

Entre los componentes estructurales de la violencia encontramos la frustración, la opresión y el prejuicio, los que se expresan socialmente en distintos grados según la forma en que tales componentes se articulen en cada sociedad o comunidad.

Para los efectos de la indización de la documentación hemos asignado a la violencia contra la mujer, los siguientes descriptores: violación, mujeres golpeadas, feminicidio, violencia sexual, incesto, maltrato psicológico, ciclo de violencia, hombre agresor.

"En el ámbito del trabajo se da la violencia laboral que se manifiesta en el acoso sexual en el trabajo, que es el acoso sexual que sufre la mujer, generalmente de un superior, y que afecta la obtención de un trabajo, la estabilidad en él y las posibilidades de ascenso".(21)

"En el ámbito de las comunicaciones encontramos la violencia en los medios de comunicación social que se manifiesta en la pornografía, la publicidad en prensa, radio y televisión y en el lenguaje usado para referirse a la mujer. Los descriptores específicos son pornografía, mujer objeto en los medios de comunicación y violencia sexual".(22)

"En el ámbito de salud, se refiere a la situación a que se ven expuestas las mujeres en la atención del parto, en las cesáreas innecesarias e inconsultas, en la

esterilización inconsulta, en la planificación familiar obligada y también en la relación médico-paciente".(23)

Otra manifestación es la violencia sexual que cruza los ámbitos ya señalados, pero tiene especificidades propias, ligadas a la sexualidad. Destacan, por ejemplo, la prostitución y las condiciones de vida que implica; la violación, el tráfico de mujeres y el turismo sexual; y sobre todo en ciertas culturas fuera de la región, las mutilaciones sexuales y la venta de novias.

Se ha limitado los ámbitos y manifestaciones de la violencia a los arriba descritos ya que son aquellos donde la violencia es específica hacia la mujer y es reconocida como tal por los actores involucrados. Ello no significa desconocer otras situaciones y manifestaciones de violencia en el mundo actual, sino que en esas otras situaciones ella no es específica hacia la mujer, como sería el caso de situaciones de conflicto interno, deterioro del medio ambiente, privación de medios de subsistencia y discriminación social, entre otras.

El derecho de la mujer a vivir libre del peligro y del temor por su seguridad personal dentro del hogar, el lugar de trabajo y la sociedad tal vez sea la batalla más ardua que fengan que librar las mujeres.

La base de la violencia contra la mujer en los distintos ámbitos de estas sociedades, está enraizada en la jerarquía establecida para los sexos en las relaciones de poder donde la mujer es ubicada en una posición

inferior. La desigualdad hombre-mujer se manifiesta claramente en la familia, organización base de la sociedad, la que establece una diferenciación sexual de roles que es reproducida en todas las organizaciones y grupos sociales.

Confinada la mujer al mundo doméstico, pasa a ser considerada propiedad de quien ejerce el poder, el hombre, quien se sitúa en la posición superior.

Por otra parte, se ha comprobado y estudiado bastante las consecuencias que tiene para las mujeres vivir diariamente situaciones de discriminación y violencia. En términos de su identidad, la baja autoestima y desvalorización se traduce, por ejemplo, en culpabilizarse de lo que vive, sentirse inadecuada, avergonzada o incapaz de responder en todo momento a lo que se espera de ella, de acuerdo con los patrones culturales que definen su rol y construyen su propia identidad. Los contradictorios mecanismos, conscientes o inconscientes, que desarrolla la mujer en el permanente juego de la subordinación/ruptura, no sólo tienen consecuencias de toda índole para ella misma, sino que se expresan en la socialización de hijas e hijos, en la pareja y en todos los ámbitos de la vida, a la vez que va reproduciendo las mismas pautas autoritarias y jerárquicas que la someten, y que se extienden y perpetúan más allá del ámbito familiar.

“La mayoría de los estudios señalan a la mujer como la principal víctima de la violencia intrafamiliar o doméstica y definen, por consiguiente, a la mujer

maltratada como aquella que en su relación de noviazgo, matrimonio o cualquier otra relación íntima con un hombre, es agredida física o verbalmente por su compañero".(24)

Un sólo incidente de abuso por parte de un hombre no necesariamente define a una mujer como maltratada. Basta sin embargo que se repita una vez más y que la mujer permanezca en esa relación para que se convierta en abuso.

El hecho de que tantas mujeres aguanten el maltrato en el hogar se debe principalmente a su condición desigual en la sociedad y a que no disponen de alternativas viables. A menudo, las mujeres se ven atrapadas en un círculo vicioso de dependencia económica, temor por la vida de sus hijos y la propia, embarazos frecuentes, vergüenza, desconocimiento de sus derechos ante la ley, falta de confianza en sí mismas y presiones sociales. El temor de perjudicar la carrera del marido y la aprehensión acerca de la actitud de la policía también impiden a la mujer denunciar los delitos de violencia en el hogar. Estos factores condenan a la mujer maltratada a una vida de agresiones constantes de la que no tiene medios para escapar. Los prejuicios sociales fortalecen la violencia contra la mujer en el hogar. Debido sobre todo al hecho de que las esposas se consideran poco más que la propiedad de sus cónyuges, los maridos presumen que este papel subordinado les da el derecho tácito de maltratar a sus mujeres a fin de mantenerlas en su lugar, con el criterio implícito de que las

mujeres, en el mejor de los casos, son como los niños malcriados que necesitan disciplina.

La santidad de la vida privada de la familia, que hace que las autoridades se muestren renuentes a intervenir, a menudo induce a las mujeres a negar que se les maltrata, pese a los signos evidentes de ello que atribuyen a accidentes.

2.2 VIOLENCIA INTRAFAMILIAR O DOMESTICA

La violencia intrafamiliar o doméstica ha sido tipificada por excelencia como la violencia conyugal y dentro de ella el maltrato físico ejercido por el hombre sobre la mujer.

La violencia intrafamiliar o doméstica es el producto de la existencia de rasgos patriarcales a nivel de la sociedad y la familia que, al entrar en contradicción con los valores de igualdad y libertad también reconocidos por la sociedad, generan una nueva gama de conflictos.

Resaltando los efectos de la violencia, "ésta se define como el abuso que generalmente ocurre entre miembros de la misma familia, en la pareja, o entre personas que en algún momento de su vida han vivido conjuntamente".(25) Este abuso ocurre casi siempre en la propia casa y consiste en:

1. Agresión física, tanto golpes menores, como golpes mayores y más fuertes (quemaduras y daños de los órganos internos).

2. El abuso sexual, es decir la violación y en casos extremos el asesinato .
3. El abuso emocional que incluye manifestaciones como la degradación psicológica, la humillación verbal, la continua amenaza de abandono, la amenaza de agresión física, el chantaje económico y la reclusión en el hogar.

La violencia conyugal definida como un fenómeno social que ocurre en el grupo familiar. Sea éste el resultado de una unión consensual o legal, y que consiste en el uso de medios instrumentales por parte del cónyuge o pareja para intimidar psicológicamente o anular física, intelectual y moralmente a la mujer, con el objeto de disciplinar según su arbitrio y necesidad la vida familiar.

Se analizará este tema tomando cinco aspectos centrales:

El primer aspecto es la perspectiva del problema.

El segundo es el de la intervención terapéutica.

El tercero es la protección de la víctima.

El cuarto el respeto a los derechos de la víctima en el proceso judicial.

El quinto es el modo en que la ley y la justicia pueden contribuir a un cambio en la conciencia social, el modo de contribuir a deslegitimar este tipo de conductas.

La violencia intrafamiliar o doméstica atraviesa todos los sectores sociales, lo que sucede es que su enfoque es distinto, en los sectores más humildes es mas intenso, pero cuando se produce un hecho de violencia intrafamiliar o doméstica, estas personas acuden a los servicios públicos,

cuando esos hechos se producen en los sectores medios o altos acuden a un profesional privado y entonces la violencia queda un poco más oculta. De todos modos siempre se mantiene el secreto.

En la intervención terapéutica. En este proyecto, de ley se plantea que los jueces de familia tienen que procurar una solución terapéutica al conflicto, y a través de ella componer el conflicto. El hecho violento se produce como consecuencia de la destrucción de un sistema.

Protección de la víctima, es muy importante tomar medidas protectoras y una de ellas puede ser, que mientras se recupera la familia, el agresor sea retirado del hogar.

Respecto a los derechos de la víctima, hay que tomar en cuenta una idea central: que la familia no puede ser objeto de la intervención institucional, sino que tiene que ser sujeto participante de las medidas que se adopten.

La ley y la justicia como pueden contribuir a un cambio en la conciencia social. Es necesario conocer los derechos.

La violencia contra la mujer en el hogar reviste diversas formas, en su nivel más fundamental, consiste en abuso físico o sea en una conducta agresiva para con el cuerpo de la víctima. El tipo de lesión física más común que encontramos es el hematoma producido por golpes

de puño, cachetadas, puntapiés, estrangulamientos, etc. y en menor medida por objetos contundentes, lo cual demuestra que el uso de instrumentos distintos del cuerpo del agresor es inferior al empleo de sus propias manos y pies.

Los profesionales señalaron que la cara y la cabeza son las zonas corporales más golpeadas (en especial los ojos, labios, nariz), y con menor incidencia, los miembros inferiores y superiores.

Otra modalidad a través de la cual se expresa la violencia contra la mujer, se manifiesta en el plano psicológico e incluye, según los profesionales, insultos, privaciones de todo tipo, culpabilización de los problemas de la familia de origen y de sus amigos, amenazas. Estas últimas constituyen un fenómeno omnipresente en el maltrato a la mujer, muchas de las cuales van acompañadas de la utilización de armas blancas y de fuego para darles mayor fuerza intimidatoria.

"En más del 95% de los casos de violencia intrafamiliar o doméstica, el agresor es el marido. Esta realidad nos hace sentir incómodos pero la incomodidad no lo hace menos verdad".(26)

En México, las Estadísticas sobre la violencia contra las mujeres son deficientes. La vergüenza de las víctimas y el temor de desencadenar algún tipo de represalia de parte del agresor, provocan que este tipo de delitos con suma frecuencia no sean denunciados o reconocidos como tales por quienes los padecen. "Aunque las

denuncias han registrado un constante aumento a partir de la apertura de agencias especializadas para atender estos delitos, se estima, por ejemplo, que sólo una de cada diez violaciones es denunciada ante la ley".(27)

Se sabe que, en la gran mayoría de los casos denunciados de violencia intrafamiliar o doméstica, las víctimas son mujeres casadas o separadas y el agresor es el esposo o compañero. Los niños y las niñas son el siguiente grupo en importancia dentro de las víctimas de la violencia intrafamiliar o doméstica y los agresores más comunes son los progenitores. El hecho de que las principales víctimas sean los miembros más indefensos de la familia sugiere que los agresores la usan para reafirmar una autoridad y una jerarquía que, por diversos motivos, pueden sentir amenazada. Son muy raros los casos donde la mujer golpea al hombre.

El informe final del grupo de expertos de las naciones unidas sobre el tema de violencia intrafamiliar o doméstica recomendó que la educación formal se use para comenzar a enfrentar el problema de la violencia intrafamiliar o doméstica.

Los niños necesitan aprender a respetar a las mujeres y las niñas a respetarse y a depender de sí mismas. La educación escolar a través de los textos y de una nueva visión de los maestros debería resultar en la eliminación de los estereotipos sexistas.

Efectos:

La violencia no sólo ocurre como incidente aislado en las vidas de mujeres casadas y jóvenes maltratadas. El maltrato físico, así como la tortura mental, se produce con frecuencia causando sufrimientos incalculables y dejando profundas huellas en las víctimas, las familias de las víctimas y la sociedad en su conjunto.

La salud física y mental de la mujer queda afectada o incapacitada en forma permanente, y en algunos casos la violencia puede tener consecuencias fatales.

Las consecuencias de la violencia en la mujer dentro de la familia provoca un grave daño en todos los miembros de la familia, las consecuencias, muerte, lesiones graves de la víctima, son altamente impactantes y desencadenan en la familia trastornos a varias generaciones.

La familia queda disociada en su interacción social en forma definitiva. El delito a conmovido las raíces del núcleo familiar, así como los principios de amor, seguridad, protección y educación. ningún miembro se escapa de este impacto y de sus consecuencias.

La familia no advierte la gravedad de la situación, por que piensa que la violencia es un estado momentáneo, y que no se producirá ningún daño.

La violencia no es un asunto personal. Todos los miembros de la comunidad deben intervenir para que la gente deje de temer constantemente por sus vidas.

Las agencias de desarrollo en particular, deberían fijar su atención en las formas en que la violencia afecta al desarrollo de la comunidad.

La violencia contra la mujer influye todo aspecto de nuestras vidas. El bienestar de la mujer, su participación íntegra en la política, los planes y programas del país son esenciales para que el desarrollo beneficie a toda población. No habrá paz, estabilidad o progreso en el campo de la educación mientras las mujeres sigan siendo sometidas al abuso físico y emocional.

Leyes o Reformas:

Descartada ya la idea de que la violencia intrafamiliar o doméstica contra la mujer sea un asunto privado- dada la magnitud universal del problema- y al margen de la resistencia que en muchos países aún enfrenta la idea de legislar sobre el tema.

En algunos casos, claro, está en el último lugar y, en otros, ha sido notable el retraso para tramitar proyectos de leyes ya presentados. Algunos cambios propuestos o aprobados en materia penal han sido limitados y en una gran cantidad de casos, no tipifican el maltrato en la pareja como una figura autónoma. Sin embargo, el tema está puesto en el panorama nacional de varios países de la región debido, principalmente, a la dinámica del movimiento de mujeres y a los acuerdos internacionales al respecto.

"Quienes han propuesto una legislación específica sobre el tema, fundamentan su posición en la necesidad de definir la violencia intrafamiliar o doméstica como un fenómeno social de características particulares- víctima y agresor tienen lazos afectivos entre ellos, pueden vivir bajo el mismo techo, tener hijos comunes, etc, hecho que ameritaría ser tratado en ese marco".(28)

Argumentan que los códigos penales, aunque tipifiquen en algunos casos el delito de maltrato en la familia o en la pareja, no consideran el daño psicológico producido a la víctima ni sus consecuencias, según esta óptica, el maltrato intrafamiliar, físico o síquico, debe ser desglosado para que su sanción tenga una viabilidad legal.

La lentitud de los procedimientos judiciales, la necesidad de atender prioritariamente a la víctima - la penalización del agresor pondría el acento en él y no en quien sufría las consecuencias del delito- son otras de las razones esgrimidas para postular una ley específica sobre violencia intrafamiliar o doméstica.

La Acción Penal:

"Desde otro ángulo, quienes argumentan la necesidad de reformar los códigos penales, estiman que con ello se estaría apuntando al fondo del problema: posibilitar la acción penal contra el agresor al especificar las lesiones de todo tipo a que está sujeta la mujer en el hogar y no sólo las leyes que constituyen, generalmente,

el tipo de lesión prevista por las leyes contra la violencia intrafamiliar o doméstica en la región".(29)

Sin embargo, las críticas apuntan a que, por lo general, las leyes específicas sobre violencia intrafamiliar o doméstica, constituyen sólo un conjunto de medidas cautelares y de protección hacia las víctimas, pero no penalizan adecuadamente a quien produjo el daño. Se estima que la sola penalización, de acuerdo al tipo de violencia ejercida, inhibiría al agresor para reincidir en su conducta.

Por último, hay también quienes consideran que en algunos códigos penales existen normas que permitirían a la víctima actuar legalmente contra su agresor, pero que, generalmente, las mujeres desconocen sus derechos y, en consecuencia, no hacen uso de ellos.

Desde luego, también existe una tercera posición que, admitiendo que una reforma a los códigos penales es necesaria, apoya la promulgación de leyes específicas contra la violencia intrafamiliar o doméstica por que Aparte de visualizarlas como un logro importante para sacar el tema de su invisibilidad- se le estima como un camino más fácil. Se admite, así que las reformas a los códigos penales constituyen una vía más lenta; tipificar lesiones, por ejemplo, también implica la modificación de los procedimientos penales.

El debate se empantana, asimismo, cuando se plantea la inclusión del daño psicológico. Algunos juristas

se preguntan porqué incorporar esa característica al delito de violencia intrafamiliar o doméstica y no a otros.

Conociendo los derechos y lo que es la violencia intrafamiliar o doméstica, es necesario establecer una ley que deba contemplar:

-La Conceptualización de los diversos tipos de Maltrato intrafamiliar o Doméstico.

- Modelos de atención psicoterapéutica y jurídica en favor de las familias con violencia intrafamiliar o doméstica.

- Un programa integral de prevención de los eventos que contemplen los siguientes niveles:

a) Sensibilización y difusión del fenómeno a la población para que conozca el impacto y alcances del maltrato.

b) Atención a víctimas del maltrato y a sus agresores en forma separada pero vista la familia como una unidad en conflicto.

c) Establecimiento de estrategias institucionales para desalentar y aminorar el maltrato.

-Un sistema metropolitano de información sobre la violencia intrafamiliar o doméstica que mediante convenios con otras entidades federativas pueda establecerse como un sistema nacional como ya existe en otros países en relación al fenómeno.

Las actividades desplegadas por los organismos no gubernamentales para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer han contribuido a hacer visible este problema social e influido en la formulación de acciones

gubernamentales en la materia, destacando las realizadas en los ámbitos legislativo y judicial.

Así, por ejemplo, en 1984 se modificó el Código Penal del Distrito Federal para castigar con mayor rigor el delito de violación. Más tarde, en 1989, se crearon las Agencias Especializadas del Ministerio Público para la atención de los delitos sexuales que operan en el Distrito Federal y en varias entidades federativas del país. Además, con el objeto de fortalecer los programas de apoyo a las víctimas, se estableció en ese mismo año el Centro de Terapia de Apoyo y el Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar, como parte de las dependencias especializadas de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. Así mismo, 1990 se introdujeron en el Código Penal del Distrito Federal sanciones de 30 días de salario mínimo u 8 meses de cárcel a cualquier patrón, empleado superior o supervisor, que haciendo uso de su poder, busque obtener favores sexuales de las trabajadoras subordinadas. "En 1991, se llevaron a cabo reformas, adiciones y derogaciones al Código de procedimientos de delitos sexuales. Finalmente en 1994 se creó el programa de Atención Integral para las víctimas de ataques sexuales y la Unidad Especializada de Atención y Orientación Legal a las víctimas".(30).

Ya teniendo conocimiento de estos elementos se cuenta con las bases necesarias para establecer la propuesta del "Taller sobre como sensibilizar e informar a la mujer".

CAPITULO. 3

PROPUESTA PEDAGOGICA

TALLER: " DERECHOS DE LA MUJER, MUJER POR DERECHO"

PRESENTACION:

Tomando en cuenta la gran falta de información y sensibilización que tiene la mujer sobre el conocimiento de sus derechos y sobre la existencia de la violencia intrafamiliar o doméstica es importante educarla, es por eso que se pensó en crear un taller que contiene las herramientas básicas y adaptables para establecer una buena información dirigida hacia las mujeres de comunidades rurales, urbanas e universitarias.

Considerando que el rol educativo, social y psicológico de la mujer es central en la estructuración de las familias y comunidades, y que en la mayoría de los casos es, ella misma víctima de la violencia que se genera al interior del grupo familiar y en su entorno social, es de suma importancia proporcionarle los elementos de conocimiento y análisis. A través de diversos dispositivos enfocados a la educación por medio de la sensibilización, información y concientización de sus conflictos en relación a las manifestaciones violentas que aparecen en su cotidianidad. Conociendo sus derechos y opciones para encontrar alternativas o propuestas de acción en su caso específico o en el de su comunidad.

En otro nivel, durante el desarrollo del taller en las comunidades urbanas, rurales, universitarias, etc. se obtendrá una variada información sobre los distintos aspectos relacionados con los temas de violencia, actos delictivos, propuestas de prevención y atención que las mismas mujeres aporten.

Se trata de un taller de innovación, en lo que se refiere al tratamiento preventivo de la violencia, ya que conjuga las características más relevantes en cuanto a modelos sociales, educativos y asistenciales, involucrando a la mujer como parte activa y central del taller.

La permanencia de los efectos del taller dependen de varios factores, consideramos como los más importantes los que se refieren al nivel de sensibilización, concientización y participación con conocimiento e información, que se logre en los grupos de mujeres y en la repercusión que esta actitud tenga en los grupos familiares y en la comunidad. Además de que los resultados de esta experiencia puedan fundamentar la creación de otros programas de atención y prevención.

ANTECEDENTES:

"La delincuencia, Según datos de la Organización de Naciones Unidas (O.N.U), se ha incrementado en el mundo, de 350 millones de delitos denunciados en 1975 a 500 millones para 1990".(31) "También se indica que la tasa de incremento de la delincuencia, 5% anual, es mayor que la tasa de crecimiento de la población y de las economías nacionales".(32)

Estas cifras encuentran otra representación si pensamos que en cada hecho violento o delictivo hay como resultado víctimas, generalmente ajenas a los hechos delictivos, que sufren los efectos de la violencia en su integridad corporal y psicológica, así como el menoscabo de sus derechos humanos, entre otros daños.

Así también la delincuencia ha tomado nuevas formas conformando incluso organizaciones criminales hasta la violencia intrafamiliar.

"Para la Ciudad de México, la situación en relación al incremento en las cifras que reflejan la delincuencia no es diferente a la condición mundial. En 1980 se cometieron 109,114 delitos denunciados", (33) "para 1995 se registraron un total de 133,263 delitos denunciados, de los cuales 97,305 (el 73.02%) fueron no violentos y el 35,958 (el 26.98%) violentos". (34)

En consecuencia tenemos la siguiente frecuencia en tiempos:

"Se cometen 5 delitos cada hora.

4 de ellos son violentos.

En la ciudad de México tenemos:

1 delito violento cada 15 minutos

y 1 delito sexual cada 8 horas". (35)

Si bien todas las cifras delictivas ya mencionadas, incluyen a las mujeres podemos identificar delitos que las afectan con mayor frecuencia, como son:

Delitos Sexuales: Violación, Atentados al Pudor, Hostigamiento.

Violencia Familiar: Golpes, Maltrato.

Asalto y Robo: A casa habitación.

Si bien las condiciones generales de vida de las mujeres se encuentran marcadas por la discriminación y las dificultades que la misma cultura les impone para desarrollarse, de manera libre y con pleno uso de todos sus derechos, las mujeres víctimas de delitos violentos, suma a esta condición el abuso de su persona, y el sufrimiento callado de la violencia que, en su hogar o trabajo se ve obligadas a enfrentar, muchas veces sin auxilio y apoyo.

OBJETIVOS:

La mayoría de las mujeres, desconocen sus Derechos, ya sea civiles, políticos, sociales económicos o culturales. Esta condición, aunada a la falta de programas que la involucren de manera activa en el conocimiento y prevención de la violencia, da como resultado una situación generalizada donde las mujeres Aún siendo víctimas de violencia y delitos no reciben educación en lo que se refiere a la orientación legal ni tratamiento psicoterapéutico especializado.

El taller tiene como objetivo general el dar a conocer a las mujeres, alternativas específicas en lo referente a la prevención de violencia y la atención a las víctimas de delito. A través de actividades formativas y de capacitación sobre Derechos Humanos, Derechos de la Mujer, Prevención de Violencia en el núcleo familiar.

MODELO DE TRABAJO:

El taller, se define como investigación participativa, ya que a través de su aplicación se producirán cambios, sensibilizando y creando conciencia en cuanto a sus

Derechos Humanos, conociendo los efectos de la violencia en todas sus manifestaciones, aportando soluciones para modificar su calidad de vida y la de su familia, participando en mejorar las condiciones de la mujer dentro de su sociedad.

Por otro lado, se promoverá la participación en el trabajo comunitario, en cuanto a la prevención de violencia y mejoramiento de su condición social.

PROCEDIMIENTO:

El Taller se llevará acabo con mujeres de comunidades urbanas y/o rurales, quienes podrán ser jefes de manzana, representantes de vecinos o voluntarias dentro de su comunidad, así también las estudiantes universitarias. Recibirán capacitación y crearán alternativas de participación en su comunidad.

EVALUACION:

Se hará un seguimiento verificando que en los grupos de mujeres se hayan sensibilizado, reconocido sus derechos, la detección de las condiciones que generan violencia en su hogar y comunidad, cambios personales y familiares para la prevención de violencia y delitos, participación para desarrollar más información y acciones sobre la mujer, las víctimas de delito y programas permanentes de prevención a la comunidad.

Se ubicarán las comunidades diversas donde se aplicará el programa, previamente seleccionadas, en donde se invitará a las mujeres a participar de manera

voluntaria, apoyadas para su capacitación. En los trabajos en grupo se analizarán sus condiciones actuales.

CONTENIDO DE CADA SESION:

Es un taller de 3 Sesiones cada una de 5 horas, dando un total de 15 horas.

1o SESION.

Presentación del Taller.

TEMAS:

Qué son los derechos humanos.

Derechos humanos de la Mujer.

Tienen derechos humanos los miembros de la familia.

Quiénes tienen la obligación de respetar los derechos humanos de los miembros de la familia.

Dónde se encuentran reconocidos principalmente los derechos humanos.

Formar una familia es un derecho.

Porque son importantes los derechos.

Cuáles son los derechos, deberes y obligaciones que tiene una pareja.

OBJETIVO: Conocer la importancia de los derechos humanos.

ACTIVIDADES: Exposición del tema

APOYOS: Material escrito y laminas

2o SESION.

TEMAS:

Concepto de violencia Intrafamiliar o doméstica.

Cuando puede decirse que existe violencia Intrafamiliar o doméstica .

Cuáles son los tipos de violencia que pueden presentar.

Es natural la violencia.

Cuáles son las condiciones que facilitan la aparición de la violencia Intrafamiliar o doméstica.

Quiénes de los integrantes de la familia que con mayor frecuencia son víctimas de violencia Intrafamiliar o doméstica.

Qué repercusiones tiene.

Se puede prevenir.

Quiénes deben denunciar.

OBJETIVO: Conocer los efectos y traumas que trae la violencia Intrafamiliar o doméstica en el ámbito familiar.

ACTIVIDADES: Exposición del tema y discusión en equipos.

APOYOS: Presentación de una película y material escrito.

3o SESION.

OBJETIVO: Complementar los temas que se han manejado anteriormente para llegar a conclusiones.

ACTIVIDADES: Comentarios sobre experiencias propias y reflexionar sobre posibles maneras de prevención.

APOYOS: Hojas blancas y se les entregará un folleto con recomendaciones para la familia y un directorio de diversas instituciones donde puedan acudir a solicitar apoyo.

CONCLUSIONES

La educación contribuye a transformar la mentalidad de los individuos y favorece la adopción de actitudes y valores que promueven entre ellos el conocimiento de que pueden influir en su propia conducta, así como en el cambio social y cultural del país.

La educación de la mujer sobresale como un factor para lograr su participación plena en la sociedad: fortalece su autoestima, fomenta su afán de logro y de superación personal, y posibilita el aumento de su productividad e ingresos.

Es importante tomar en cuenta que, educar a la mujer es una inversión de alto rendimiento en el desarrollo socioeconómico de la sociedad en general, ya que al educar a la mujer, se beneficia a toda una familia.

Así pues, por habérselas excluido siempre de la educación, muchas mujeres han llegado a creer que su capacidad se reduce a cocinar, limpiar y cuidar a los niños, tareas esenciales pero no remuneradas subestimadas.

La educación ayuda a la mujer a superar los prejuicios sociales, asumir el control de su vida, lo que le

permite participar más a fondo en la vida pública de su comunidad.

La educación abre amplios horizontes, crea nuevas oportunidades y lo que es más importante, confiere a la mujer el derecho de elegir. Y sobretodo, es el arma más importante para combatir los estereotipos sexuales y las actitudes discriminatorias hacia la mujer.

Comprendo que será difícil erradicar la violencia a corto plazo, por ello es necesario que desde ahora sea la propia sociedad quien tome en sus manos el asunto. Se requiere de una sociedad fortalecida y democratizada que pueda absorber a la víctima en este caso la mujer sin estigmatizarla ni arrinconada en espacios privados de atención, y que le brinde, mediante su solidaridad y organización, espacios alternativos de convivencia más humana.

En cuanto a la educación que se imparte en las escuelas, yo propongo se que se enseñen y se practiquen formas no violentas de resolución de conflictos y crear un ambiente de conductas respetuosas de los derechos y de la dignidad humana. Así como también darles a conocer que dentro de la familia se puede presentar algún tipo de violencia.

Por último, esta propuesta educativa debe estar fundamentada en el diálogo, en una construcción

conjunta del conocimiento entre mujeres, para poder "formar y formarse" como sujetos críticos capaces de cuestionar, de analizar la realidad en la que se encuentran inmersas y por lo tanto construirse libre y conscientemente en seres pensantes, es decir, en sujetos dueños de su propia historia.

BIBLIOGRAFIA

DIAZ R, Mauricio. "Antonio Machado y la Educación". Ed SEP-Caballito. México 1987, p47.

CARITAS, Arquidiócesis de México, I.A.P. "Cuida y Promueve a la Mujer". México 1995. p16.

CENTRO DE LA TRIBUNA INTERNACIONAL DE LA MUJER. "Violencia contra la mujer". Revista la tribuna. boletín informativo No 40, Julio 1991. p47.

CENTRO DE LA TRIBUNA INTERNACIONAL DE LA MUJER. "Mujer y Ley". Revista la tribuna. boletín informativo No 39, Diciembre 1990. p47.

COMISION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS. "Los derechos Humanos de la Mujer". México 1992, p48.

CONSEJO NACIONAL DE POBLACION. "Los Derechos de la Mujer". Igualdad desarrollo paz. México p65.

CONSEJO NACIONAL DE POBLACION. "Situación de la Mujer, Desafíos para el año 2000" México 1995. p78.

CONSEJO NACIONAL DE POBLACION. "IV Conferencia Mundial sobre la Mujer: Acción para la igualdad, el Desarrollo y la Paz". México octubre 1995. p.38

COMISION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS. "La Familia en México, Guía sobre Derechos, Deberes y Obligaciones". México 1995. p.46

COMISION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS." Memoria de la Reunión Nacional sobre Derechos Humanos de la Mujer". México 1995p.331

GROSMAN, Cecilia." Estudio sobre la violencia familiar". Vict 6. Centro de asistencia a la víctima del delito ministerio de gobierno. Córdoba-Argentina p.139.

HIERRO, Graciela." De la Domesticación a la Educación de las mexicanas". Ed torres asociados. México 1989 p.122.

ISIS INTERNACIONAL." Violencia en Contra de la Mujer en América latina y el caribe. Información y políticas". Informe Final. Santiago de Chile Octubre 2o Edición 1993 p.40.

LASCANO, Corina." Violencia familiar-Conyugal. Mujer golpeada". Vict 6. Centro de asistencia a la víctima del delito, ministerio de gobierno Córdoba-Argentina. p.139.

MARCHIORI, Hilda." La Víctima del Delito". Criminología 3 Editorial Córdoba. Argentina 1990 p.201.

NACIONES UNIDAS." La Mujer Retos Hasta El Año 2000". Publicado por el Depto de Información Pública. Diciembre 1991 p.100.

PENICHE, Surya. " Terminología de los Derechos Humanos". Serie manuales 18. CUIB -UNAM 1994 p.84

ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA

PEREZ DUARTE Alicia. "Derecho de Familia". Colección Popular. Fondo de Cultura Económica. México p.368.

PIAGET, Jean. "Dónde va la educación". Ed taide S.A México 1983 p.110.

Programa del Seminario de Titulación, Bloque de Metodología. Universidad Intercontinental . p. 16

ROQUE DE BLENGIO, Martha."Violencia Familiar". Vict 6 Centro de Asistencia a la Víctima del Delito, ministerio de gobierno. Córdoba-Argentina p.139

CITAS

- (1) ISIS INTERNACIONAL;Violencia Contra la Mujer en América latina y el caribe.Información y políticas.Informe final. Santiago de Chile 2 Edición Octubre 1993 pag 8.
- (2) Ibid pag 7
- (3) CARITAS, Cuida y Promueve a la Mujer. México 1995 pag2
- (4) NACIONES UNIDAS; la Mujer Retos Hasta El año 2000. publicado por el Depto de Información Pública Diciembre 1991 pag71
- (5) Ibid pag 72
- (6) C.N.D.H; Memoria de la Reunión Nacional sobre Derechos Humanos de la Mujer. México 1995 pag
- (7) CENTRO DE LA TRIBUNA INTERNACIONAL DE LA MUJER; Mujer y Ley. Revista la Tribuna boletín informativo No39 Diciembre 1990 pag 10
- (8) Ibid pag 12
- (9) C.N.D.H; Memoria de la Reunión Nal. pag 99 Op.cit
- (10) Ibid pag 100
- (11) CONSEJO NACIONAL DE POBLACION; Los Derechos de la Mujer, Igualdad desarrollo paz. México pag 12
- (12) Ibid pag 38
- (13) Ibid pag 42
- (14) COMISION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS; Los Derechos Humanos dela Mujer, México 1992 pag 33
- (15) Ibid pag 52
- (16) Ibid pag 34
- (17) C.N.D.H; Memoria de la Reunión Nal. pag 7 Op.cit
- (18) Ibid pag 12
- (19) C.N.D.H; Los Derechos de la Mujer, pag 19 Op.cit

- (20) ISIS INTERNACIONAL; pag 8.Op.cit
- (21) Ibid pag 9
- (22) Ibid pag 10
- (23) Ibid pag. 12
- (24) Ibid pag 9
- (25) Ibid pag 13
- (26) CENTRO DE LA TRIBUNA INTERNACIONAL DE LA MUJER; Violencia contra la Mujer. Revista la tribuna boletín informativo No 40, Julio 1991 pag 15
- (27) CONSEJO NACIONAL DE POBLACION; Situación de la mujer Desafíos para el año 2000. México 1995 pag 40
- (28) ISIS INTERNACIONAL; pag 6 Op.cit
- (29) Ibid pag 7
- (30) CONAPO; Situación de la mujer Desafíos para el año 2000 pag 45 Op.cit
- (31) NACIONES UNIDAS; Declaración sobre los... pag 12
- (32) NOTICIERO ECO; Televisa, 1992
- (33) Congreso de las Naciones Unidas sobre la Prevención del Delito.Informe La Habana, Cuba 1990, N.1 pag 12
- (34) Ibid pag 22
- (35) Procuraduría General de la república, Apoyo a Víctimas. Informe 1990 pag 4

A N E X O S

" RECOMENDACIONES PARA LA FAMILIA "

En la familia es fundamental fomentar el respeto de cada integrante, pues es la base del respeto hacia los demás miembros de la sociedad.

La planificación familiar debe decidirse en pareja.

Tener hijos implica una gran responsabilidad y por ello debe ser fruto de una profunda meditación.

La fidelidad en la pareja permite su bienestar físico y mental.

La esposa al desempeñar trabajos del hogar y el cuidado de los hijos, contribuye económicamente al sostenimiento del hogar.

Todos los hijos tienen los mismos derechos sin importar en la relación entre los miembros de la familia.

La autoridad debe compartirse entre los padres.

La violencia intrafamiliar afecta los derechos humanos de sus integrantes.

La violencia no debe existir en la familia.

Los hijos dan lo que reciben; si reciben violencia repartirán violencia.

DIRECTORIO DE INSTITUCIONES QUE BRINDAN
ASISTENCIA AL PROBLEMA DE VIOLENCIA
INTRAFAMILIAR .

Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal
(PGJDF)

Av. Coyoacán No 1635

Col. Del Valle C.P.03100 Delegación Benito Juárez

México, D.F. Tel: 625- 7027

Supervisión General de Servicios a la Comunidad (PGJDF)

Av. Coyoacán No 1635, entrada C, 2o piso

Col. Del Valle C.P. 03100 Delegación Benito Juárez

México, D.F. Tel: 625- 8668

Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar (CAVI /
PGJDF)

Dr. Carmona y Valle No 54, 2o piso

Col. Doctores C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc

México, D.F. Tel: 625-7120

ADEVI

Centro de Atención a Víctimas de Delito Violento

Tel: 625-8621 / 625-8660

AVISE

Atención a la Violencia Intrafamiliar y Sexual

Andrea Del Sarto # 2

Col. Nonoalco Mixcoac , México, D.F.

Tel: 598-0701 / 598-0786

ADIVAC

Asociación para el Desarrollo Integral para

Personas Violadas, A.C.

Gral.J.Cano #141, int. 2

Col. San Miguel Chapultepec , México, D.F.

Tel: 277-5592

COVAC

Asociación Mexicana Contra la Violencia a las Mujeres

Mitla # 145

Col. Narvarte , México, D.F.

519-3145 / 538-9801

FUNDACION HUMANA

Carlos Dolsi # 60 Col. Alfonso XIII

éxico, D.F.

Tel: 615-2249

FAVI

Fundación para la Atención a Víctimas de Delito
y Abuso de Poder, I.A.P.

Xochimilco No 24

Col. Merced Gómez C.P. 01600

México, D.F. Tel: 593-1154

PREVIO

Instituto de Cultura para la Prevención de la Violencia
en la Familia, A.C.

Ingeniero San Gabriel # 146

Col. Rinconada Coapa, México, D.F.

Tel: 594-4191